



INSPECCION COMUNAL DEL TRABAJO
TALCAHUANO
KARDEX 1473

**DENIEGA ENTREGA DE INFORMACION
SOLICITADA POR [REDACTED]**

RESOLUCION N° _____

99

TALCAHUANO, 24 JUL. 2017

VISTO: Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo 1° de la Ley N° 20.285, de 2008, en adelante Ley de Transparencia; el Decreto Supremo N° 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley N° 20.285, de 2008; la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2012.

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 5 de julio de 2017 se recibió la solicitud de información pública CAS-06132-Q8R4V6, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Solicita información de Constitución de Sindicato N° 1 de Trabajadores de la Empresa San Martín Hnos. Ltda."

2.- Que, conforme lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, *"Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta Ley."*

3.- Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

4.- Que el artículo 20 de la Ley de Transparencia prescribe que cuando la solicitud de acceso se refiera a documentos o antecedentes que contengan información que pueda afectar los derechos de terceros, la autoridad o jefatura o jefe superior del órgano o servicio de la Administración del Estado, requerido, dentro del plazo de dos días hábiles, contado desde la recepción de la solicitud que cumpla con los requisitos, deberá comunicar a la o las personas a que se refiere o afecta la información correspondiente. Por tanto y en virtud del tenor de la solicitud de acceso efectuada, mediante Ord. N° 746 de fecha 12/07/2017, este Servicio comunicó la facultad de oponerse a la entrega de la información a don Luis Osses Leal, Presidente del Sindicato N° de Trabajadores de la Empresa San Martín Hnos. Ltda.

5.- Que don Luis Osses Leal, se opuso en tiempo y forma mediante correo electrónico de fecha 12/07/2016, cuya copia se adjunta al presente acto.

6.- Que el inciso tercero del mencionado artículo, dispone que *"Deducida la oposición en tiempo y forma, el órgano requerido quedará impedido de proporcionar la documentación o antecedentes solicitados, salvo resolución en contrario del Consejo, dictada conforme al procedimiento que establece esta ley."* Por lo que, en virtud de lo precedentemente señalado, no procede efectuar la entrega de la información requerida.

RESUELVO:

- I. **DENIÉGASE** la entrega de información de Constitución de Sindicato N° 1 de Trabajadores de la Empresa San Martín Hnos. Ltda., solicitada por Sn Martín Hnos. Ltda., a través de la solicitud de acceso a la información CAS-06132-Q8R4V6 de 5 de julio de 2017, por haberse deducido oposición de un tercero en tiempo y forma.
- II. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a San Martín Hnos. Ltda., que recae en solicitud escrita ingresada a la Inspección Comunal del Trabajo de Talcahuano el 5 de julio de 2017, mediante correo electrónico dirigido a la casilla electrónica monicasm@sanmartinhnos.cl y adjúntese copia de la oposición correspondiente, de acuerdo a lo indicado en el considerando N° 5.

Se informa que su respuesta se encuentra disponible en el Sistema de Solicitud de Acceso a la Información de la Dirección del Trabajo.

Para ver su respuesta debe ir a la página de la Dirección del Trabajo como se indica:

- Paso 1. Debe ingresar en: www.dt.gob.cl
- Paso 2. Ingresar en el banner de "SOLICITUD DE TRANSPARENCIA"
- Paso 3. Ingresar en "CONSULTAR SOLICITUD" el código: CAS-06132-Q8R4V6
- Paso 4. Abrir ver respuesta.
- Paso 5. Ver Archivos.

NOTA: PARA USO DE ESTA APLICACIÓN SE RECOMIENDA USAR COMO NAVEGADOR GOOGLE CHROME

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta Resolución usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



ANA MARIA VALLEJOS ANABALON
ABOGADA
INSPECCION COMUNAL DEL TRABAJO
TALCAHUANO

AVA

Distribución:

- 1.- La indicada.
- 2.- Archivo Expediente Ley Transparencia.
- 3.- Oficina de Partes.